



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 217-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 316-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 17 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4872, de fecha 17 de diciembre de 2025; el **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de fecha 19 de diciembre de 2025 de la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** del Consejo de la Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, establece que: *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y la Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la SUNEDU"*; y que, de acuerdo con el artículo 41 del mismo Estatuto, *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad"*, asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: *"La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación."*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Informe Técnico N°158-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 16 de diciembre de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que la Bachiller **QUISPE ARÉSTEGUI Rosa Nancy**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**;

Que, mediante la Carta N°2684-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, eleva un (01) expediente, a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, con el propósito de dar trámite a la conformidad del grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a favor de los egresados;

Que, mediante la Carta N° 316-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Mg. Marilú Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad de un (01) expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** y e indica que: *"(...) los expedientes fueron evaluados por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y por la unidad de títulos y grados: los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Facultad a favor de la siguiente bachiller"*;

### GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	QUISPE ARÉSTEGUI Rosa Nancy	45349905



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**Nº 217-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2025

Que, por **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 19 de diciembre de 2025, **aprobó por unanimidad** un (01) expediente para optar el Título Profesional de **Ingeniero Agroindustrial** de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**, del siguiente bachiller, conforme al detalle siguiente:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	QUISPE ARESTEGUI Rosa Nancy	45349905

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute las acciones y adopte las medidas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que los expedientes sean elevados al Consejo Universitario, para el otorgamiento del título profesional que corresponda, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR** la presente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA